

**Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2019-00091115-O**

Guayaquil, 10 de diciembre de 2019

Señor

ALFREDO ENRIQUE NOVILLO GONZALEZ

Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030028 de fecha 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se resolvió declarar la disolución de la compañía **INMOBILIARIA NOBUC S.A.**, por incurrir en el tercer inciso del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

Atentamente,

**Ab. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **INMOBILIARIA NOBUC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros".

Guayaquil, 10 de diciembre de 2019

SR. ALFREDO ENRIQUE NOVILLO GONZALEZ
C.C. No. 090330366-7 (código dactilar V4443V4442)**ACIP/ Exp. 57960 / Tr. 91529-0041-19**



**ESPACIO EN
BLANCO**



**ESPACIO EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO:60.344
FECHA DE REPERTORIO:16/dic/2019
HORA DE REPERTORIO:14:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Diciembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Oficio N° SCVS-INC-DNASD-2019-00091115-O, dictada el 10 de diciembre del 2019, por el Especialista Jurídico Societario, AB. **DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, el mismo que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía **INMOBILIARIA NOBUC S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **ALFREDO ENRIQUE NOVILLO GONZALEZ**, de fojas 65.146 a 65.148, Libro Sujetos Mercantiles número 8.788.

ORDEN: 60344



Guayaquil, 18 de diciembre de 2019

REVISADO POR: /

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0148665

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

